

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA

En el distrito de la Brea, a los 16 días del mes de noviembre del 2023 en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de la Brea, siendo las 03:26 horas se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Formato EF N° 01-10-2023-GM de fecha 20 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor estimado de S/ 2'175,407.22 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES), a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES la admisión, evaluación de las Ofertas, calificación de la oferta y otorgamiento de la buena pro.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
Primer Miembro : SORAYA PAMELA NOE NORES
Segundo Miembro : WILLIANS CORONADO FLOREANO

PRIMERO: DEL PROCESO DE INSCRIPCION:

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	03/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20484222844	CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20525489931	COSAT INDUSTRIAL S.R.L.	07/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20526459726	IMPERIOCUSPY E.I.R.L.	08/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20526530374	C & T AILSA SRL	04/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20526609710	DELVENI E.I.R.L.	11/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20526620101	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SILDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20529805854	PROYECTOS Y CONTRUCCIONES COSTA AZUL E.I.R.L.	06/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	03/11/2023	Válido

COMITÉ DE SELECCION

11	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	03/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/11/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	13/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20600979192	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	06/11/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20608765094	OFRC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/11/2023	Válido

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 15. Página 2 / 2.



SEGUNDO: DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Al presente proceso presentaron su propuesta los siguientes postores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS
Nomenclatura	AS-SM-4-2023-MDLB-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA
Número de Contratación	MD-2023-160

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código

Estado de la propuesta: [Seleccione]

[Buscar](#) [Limpiar](#)

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20526530374	CONSORCIO VILLA HERMOSA	14/11/2023	22:55:53	20526530374	14/11/2023	22:57:09	Enviado	Valido		
2	20526620101	CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS	14/11/2023	21:20:40	20526620101	14/11/2023	21:21:08	Enviado	Valido		
3	20525489931	COSAT INDUSTRIAL S.R.L.	14/11/2023	19:22:07	20525489931	14/11/2023	19:22:35	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

TERCERO: ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO
		Anexo 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05	Anexo 06	
01	CONSORCIO VILLA HERMOSA integrado por C & T AILSA SRL con RUC N° 20526530374 y	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA

COMITÉ DE SELECCION

	CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL con RUC N° 20509687669								
02	CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS Integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SALDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20526620101 Y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20484222844	SI	ADMITIDA						
03	COSAT INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC N° 20525489931	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA

1. Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO VILLA HERMOSA integrado por C & T AILSA SRL con RUC N° 20526530374 y CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL con RUC N°20509687669**, El postor en el ANEXO 6 ha folio 132 de su oferta, Modifica los precios unitarios que dieron origen al expediente técnico de obra; (Presupuesto de obra NATIVO), elaborado por el consultor y estos están protegidos por el “Derecho de Autor” de conformidad a la Opinión Consultiva N.º 30-2021-JUS/DGTAIPD, siendo que los referidos documentos han sido creados y suscritos por el Proyectista y adquiridos por la Entidad mediante contrato.

En principio, cabe indicar que, el “Expediente Técnico de Obra”, conforme al Anexo de definiciones, se define como “el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, **presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra**, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas **y, si** el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Es preciso indicar que le postor en su ANEXO 3 DECLARA haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, de CONFORMIDAD con el Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y demás documentos del procedimiento de selección, ADEMÁS los precios han sido aprobados al mes de JUNIO DEL 2023, al modificar los precios unitarios actualizaría sus precios DESNATURALIZANDO lo declarado en el ANEXO 3.

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participantes debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA.**

COMITÉ DE SELECCION

2. Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR COSAT INDUSTRIAL S.R.L. CON RUCN°20525489931**, El postor en el Anexo 6 de su oferta, Modifica los precios unitarios que dieron origen al expediente técnico de obra; (Presupuesto de obra NATIVO), elaborado por el consultor y estos están protegidos por el “Derecho de Autor” de conformidad a la Opinión Consultiva N.º 30-2021-JUS/DGTAIPD, siendo que los referidos documentos han sido creados y suscritos por el Proyectista y adquiridos por la Entidad mediante contrato, Ahora bien resulta Incongruente que el postor oferte precios vigentes al mes de junio del 2023, sin embargo en los precios unitarios ofertados no corresponden a lo aprobado en el presupuesto de obra del expediente técnico de obra.

En principio, cabe indicar que, el “Experiencia Técnico de Obra”, conforme al Anexo de definiciones, se define como “el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Es preciso indicar que le postor en su ANEXO 3 DECLARA haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, de CONFORMIDAD con el Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y demás documentos del procedimiento de selección, ADEMÁS los precios han sido aprobados al mes de JUNIO DEL 2023, al modificar los precios unitarios actualizaría sus precios DESNATURALIZANDO lo declarado en el ANEXO 3.

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participantes debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

Asimismo, según **RESOLUCION N°02167-2020-TCE-SI**, indica que:

“(…) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato”.

En estricta concordancia con lo antes señalado, es preciso recalcar lo determinado por el tribunal de contrataciones del estado, en cuanto a la claridad objetividad, precisión y coherencia de la documentación presentada por los postores en su oferta y que, en caso ello no ocurriera, el comité deberá **DESESTIMARLA**; puesto que el comité de selección NO tiene facultades para realizar interpretaciones sobre el alcance de las ofertas, subsanar ambigüedades y/o realizar precisiones.

COMITÉ DE SELECCION

CUARTO: EVALUACION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS Integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SALDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20526620101 Y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20484222844	S/ 2'175,407.22	100%	100 pts

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

QUINTO: CALIFICACION

Los miembros del comité por UNANIMIDAD, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
01	CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS Integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SALDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 0526620101 Y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20484222844	CALIFICA

CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMY PE	BONIFICACION DEL 5%	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS Integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SALDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 0526620101 Y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20484222844 NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436	100	SI	SI	No presenta

COMITÉ DE SELECCION

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por **UNANIMIDAD**, Llevar a cabo el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor estimado de **S/ 2'175,407.22 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES)**, ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica, Por lo tanto se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS Integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SILDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20526620101 Y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20484222844	100	5.00	CORRESPONDE	105 Pts	NO

SEPTIMO: Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO VILLA HERMOSA NEGRITOS Integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J & D SILDARRIAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°20526620101 Y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20484222844**, por el monto de **S/ 2'175,407.22 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES)**.

OCTAVO: El Comité de Selección, una vez consentida la buena pro, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENO: CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMITÉ DE SELECCION

Al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Se concluye el presente Acto, siendo las 18:06 horas, del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.

COMITÉ DE SELECCION


CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
Presidente




SORAYA PAMELA NOE NORES
Primer Miembro




WILLIAMS CORONADO FLOREANO
Segundo Miembro



NOTA: De acuerdo al D.L N°1553 en su artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.